

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Erasmus Justiniano Aysanoa
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva Lima Callao
Area usuaria / Area técnica estratégica	Laboratorio de mosca de la fruta – DELYC – Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	Materiales para laboratorio y vigilancia para el control de mosca de la fruta
UBG	427 control y erradicación de moscas de la fruta 2019-2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Contar con materiales e insumos adecuados para las labores de disección e identificación de especímenes de mosca de la fruta, permitiendo la manipulación segura, higiénica y eficiente de muestras, instrumental de laboratorio y superficies de trabajo, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de vigilancia y control fitosanitario.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	Adquirir materiales e insumos de laboratorio para las actividades de disección e identificación de mosca de la fruta, así como para la limpieza y desinfección del instrumental, garantizando condiciones de bioseguridad, precisión en los procedimientos y eficiencia en el análisis de muestras.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	AFILADOR DE CUCHILLO CON MANGO DE PLÁSTICO	10 unidades	Material de afilado en acero inoxidable endurecido o cerámica. Mango ergonómico de plástico resistente, sistema antideslizante. Sistema de 3 etapas.
2	BANDEJA DE PLÁSTICO 2.50 CM X 30 CM X 45 CM	6 unidades	Material: Plástico virgen rígido (polipropileno PP o polietileno de alta densidad HDPE). Estructura dura de alta resistencia al impacto. Superficie lisa, no porosa. Dimensiones aproximadas: 2.5 cm (alto) x 30 cm (ancho) x 45 cm (largo). Color azul.
3	COLADOR DE PLASTICO DE 10 CM DE DIAMETRO	136 unidades	Diámetro 10 cm. Mango plástico ergonómico. Resistente a corrosión y agentes químicos. Color azul.
4	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 70 CM X 90 CM (X CIENTO) - GRANDE	108 paquetes x 100 unidades	Material: polietileno. Dimensiones aproximadas: 70 x 90 cm, 2 µm o equivalente comercial compatible con uso resistente. Color negro o verde. Sin asas. Superficie lisa, flexible y resistente al desgarro.
5	DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO DE PLÁSTICO PARA 1 L	19 unidades	Dispensador de mesa. Capacidad 1 litro. Material plástico ABS o polipropileno resistente. Sistema de dosificación manual tipo bomba o pulsador. Reutilizable.



6	DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 4 L	48 galones de 4L	Detergente líquido de pH neutro. Biodegradable. Libre de ácido muriático, cloro y fosfatos. No corrosivo. Apto para limpieza de material de laboratorio sin dañar superficies.
7	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 30 CM APROX.	24 unidades	Material: acero inoxidable. Hoja de 8" (20 cm aprox.) Longitud total aproximada de 30 cm. Mango de madera con tres remaches, ergonómico. Resistente a la corrosión y de fácil limpieza.
8	ESCOBILLA DE NAILON PARA LAVAR TUBOS DE 10 MM X 75 MM	44 unidades	Cerdas de nailon flexible, firmemente fijadas y resistentes al desprendimiento. Dimensión de la cabeza (cerdas): 10 mm x 75 mm aprox. Mango de plástico resistente. Resistente a detergentes utilizados en laboratorio.
9	ESCOBILLA PARA LAVAR TUBOS, PLACAS, PIPETAS	44 unidades	Cerdas de nailon flexible, firmemente fijadas y resistentes al desprendimiento. Dimensión de la cabeza: diámetro aproximado 2 cm x 7 cm de longitud. Mango de plástico resistente, ergonómico. Resistente a detergentes utilizados en laboratorio.
10	MANDIL DE HULE	15 unidades	Material: PVC reforzado o PVC más poliéster (laminado), impermeable. Resistente a líquidos, salpicaduras y cortes con cuchillo. Superficie lisa. Ajustable al cuello y cintura mediante sistema de sujeción regulable. Color blanco. Tallas S= 4 unidades M=5 unidades L =6 unidades
11	PAÑO ABSORBENTE 38 CM X 38 CM APROX. X 20	24 paquetes	Paños de fibras sintéticas y celulosa o de microfibras. Alta absorción. No desprenden pelusa. 20 unidades por paquete
12	PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO 100 mm X 150 mm X 100 HOJAS	40 paquetes	Libre de pelusa, Color blanco Textura suave.





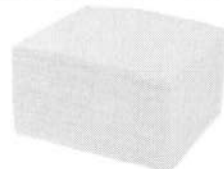
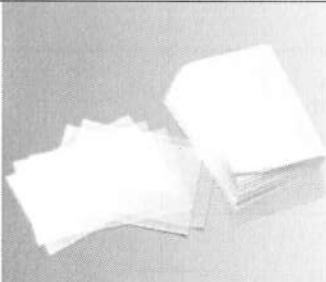
La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará durante la recepción y conformidad de los bienes.

Imagen Referencial.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	IMAGEN
AFILADOR DE CUCHILLO CON MANGO DE PLÁSTICO	
BANDEJA DE PLÁSTICO 2.50 CM X 30 CM X 45 CM	
COLADOR DE PLASTICO DE 10 CM DE DIAMETRO	
BOLSA DE POLIETILENO 2 μm X 70 CM X 90 CM (X CIENTO) - GRANDE	
DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO DE PLÁSTICO PARA 1 L	
CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 30 CM APROX.	
ESCOBILLA DE NAILON PARA LAVAR TUBOS DE 10 MM X 75 MM	





<p>ESCOBILLA PARA LAVAR TUBOS, PLACAS, PIPETAS</p>	
<p>MANDIL DE HULE PLÁSTICO PVC</p>	
<p>PAÑO ABSORBENTE 38 CM X 38 CM APROX. X 20</p>	
<p>PAPEL LENTE (SOBRE X 100 HOJAS)</p>	

Presentación:

• Los bienes deberán ser entregados en condiciones adecuadas de embalaje, que garanticen su protección durante el transporte, manipulación y almacenamiento.

IV. ENTREGABLES.

Entrega total de los bienes conforme a las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el numeral III.

El plazo de entrega será de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

V. GARANTÍA COMERCIAL.

El proveedor otorgará una garantía mínima de doce (12) meses, contados desde la recepción y conformidad de los bienes, la cual cubrirá defectos de fabricación, fallas en materiales y/o desperfectos que afecten su funcionamiento.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reparar o reemplazar el bien sin costo adicional, incluyendo transporte, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación del defecto.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No estar impedido para contratar con el Estado

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.	Lugar de entrega: Almacén de la Dirección Ejecutiva Lima Callao, sitio en Calle: Los Diamantes s/n Urb. Los Topacios – Ate Vitarte. El horario de recepción: De 09:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m a 04:00 p.m. Plazo de entrega 15 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
VIII. CONFORMIDAD.	
<p>El Área Usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.</p> <p>Asimismo, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.</p> <p>De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al proveedor indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al proveedor periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.</p>	
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.	
<p>La entidad efectuará el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago, conforme al artículo 67 de la Ley.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor, un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>	
X. PENALIDADES.	
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,</p>	



componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS¹

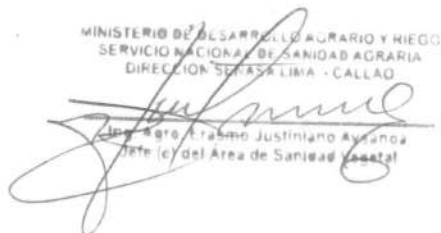


¹ La obligación de incorporar la Gestión de riesgos en el requerimiento responde a lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento, que establece la inclusión de las cláusulas señaladas en el artículo 60 de la Ley, entre ellas el literal e) gestión de riesgos; por lo cual de darse un cambio normativo sobre dicho aspecto se suprimirá el citado numeral en caso ya no corresponda su aplicación.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° D del presente requerimiento.

Fecha: 15-05-2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE ASESORIA AGRARIA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION SURASA LIMA - CALLAO

Dr. Roberto Justino Avendaño
Jefe (c) del Área de Sanidad Vegetal

Responsable del Área Usuaría Firma